

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 93/2024 Y  
SU ACUMULADA 94/2024**

**PROMOVENTES: COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS Y PODER EJECUTIVO  
FEDERAL**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a ocho de julio de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Número de registro</b>
Escrito y anexos de quien se ostenta como Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca.	<b>14370</b>

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a ocho de julio de dos mil veinticuatro.

**Personalidad e informe.** Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos de cuenta del Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, en representación del Poder Legislativo de la entidad, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta<sup>1</sup>, por los que rinde el informe solicitado en las presentes acciones de inconstitucionalidad. Ello, con fundamento en los artículos 8, 11, párrafo primero, y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Delegados, domicilio y pruebas.** Por otra parte, designa delegados, señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ofrece como pruebas los discos compactos que efectivamente acompaña, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano. Lo anterior, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, 31, en relación con el 59, 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada normativa reglamentaria.

**Desahogo de requerimiento.** Por otro lado, desahoga el requerimiento formulado en proveído de veinte de mayo de este año, al remitir los discos compactos certificados que contienen los antecedentes de las normas generales impugnadas en los presentes medios de control constitucional; por tanto, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

<sup>1</sup> De conformidad con la copia certificada del acta de sesión del Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones del Congreso del Estado de Oaxaca, correspondiente al trece de noviembre de dos mil veintitrés, en la que consta la toma de protesta del promovente como Presidente de la Junta de Coordinación Política del referido órgano legislativo, y en términos del artículo 49, fracción III, de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca**, que establece:

**Artículo 49.** Son atribuciones de la Presidencia de la Jucopo:

(...)

III. Tener la representación Legal del Congreso y delegarla en la persona o personas que considere oportuno;

(...).

**Traslado.** Córrese traslado con la versión digitalizada del escrito de cuenta a la Fiscalía General de la República, dígasele al Poder Ejecutivo Federal y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que éste queda a disposición a través del sistema electrónico, así como en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad<sup>2</sup>. Esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracciones I y IV, de la Ley Reglamentaria de la materia y 66, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Por otra parte, atento a lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve<sup>3</sup>, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de promovente en estos asuntos.

**Habilitación de días y horas.** Dada la naturaleza e importancia de estos procedimientos constitucionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente proveído.

**Notifíquese.** Por lista a los promoventes y, electrónicamente, a la Fiscalía General de la República.

**Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, así como del informe de cuenta, a la Fiscalía General de la República por conducto del MINTERSCJN, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación número 4524/2024, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada al día hábil siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, fracciones I y II, del Acuerdo General Plenario 12/2014.**

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/JHGV 4

<sup>2</sup> Para asistir a la mencionada Sección, deberán tener en cuenta lo establecido en el **Acuerdo General de Administración número VI/2022**, en relación con el diverso **Acuerdo General de Administración número II/2020**, ambos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que establecen:

<sup>3</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LUIS MARIA AGUILAR MORALES	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUML491104HDFGRS08			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000000312	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/07/2024T15:02:29Z / 15/07/2024T09:02:29-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	00 6b 6c 0b 9e 54 43 22 9e ec e1 6c ec 5c 28 a8 bc 0e a5 f9 63 ca 77 b8 6d 2a 2f 9c cf 68 4a 06 e8 fa fd 34 d4 96 bf 5f 46 d4 de 32 b0 88 82 d7 c6 a7 a2 04 f6 c5 4a 5f 9f fb e6 3d f1 b6 6f 2a 1c 37 7e 19 c2 f6 a2 01 c3 15 85 f3 78 d1 a6 2b ef 08 1e bc bd 87 c9 a6 e2 6d 89 6a 1e c6 8b 34 55 43 d3 39 be 34 54 23 b3 1a 8e c7 53 7c f3 c1 c8 09 fa 33 29 6c 30 0a 50 d1 dc 5e dd ea 49 29 19 d1 87 13 c9 89 07 b6 73 5d be e3 88 3c 19 07 c9 56 8c 92 82 59 a8 75 da b6 2f bd 40 b0 56 04 41 63 66 af 2a 50 88 63 4b 47 70 4c 03 27 a8 a9 8b f6 72 1f 0d 2a 57 84 53 8a 36 08 6d 30 c8 b5 2f 41 9f 53 e4 68 7b 28 d3 b5 a8 1d d7 c2 dc ab 14 38 a1 65 be 3c 39 fb 28 f7 5e 6a 29 fb 38 64 b1 ef 7c d3 ca 82 dc 03 9b ef c6 c8 12 6a 80 85 e1 82 fe ff 70 5d a2 69 c3 14 c9 f0 b6 bf 33 aa			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/07/2024T15:02:38Z / 15/07/2024T09:02:38-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000000312			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/07/2024T15:02:29Z / 15/07/2024T09:02:29-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7415340			
	Datos estampillados	06CE84A885D698991D48F7D9430788CB85EA92E63531713AD8549A86644B7939			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/07/2024T03:38:14Z / 11/07/2024T21:38:14-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	ae 1a d3 d1 16 ba 4f bb d5 63 d7 ec c4 bc 2d b7 68 93 a0 6f 46 50 50 57 f8 17 32 13 fa e7 b8 4d ba 75 4c 78 c8 70 28 a3 03 ca 85 22 ae 02 d4 01 87 09 92 43 a0 ee 68 8a a8 b7 64 72 4a 98 b3 bb d0 c2 b7 d0 ed b7 9f 1e cf 16 9d 70 90 02 0c 49 cb d6 5e 9f 9e 17 25 e4 3e 82 88 df 39 39 b1 ab 42 e4 45 5f 55 7c 9e 03 02 54 d2 9f a4 61 b7 d3 75 39 ae 9a 11 17 13 bc b0 ec 0b f4 4b 6a 82 26 94 4c 23 5c 09 8b 5b 82 02 5d c4 b0 8d b8 fe 21 bd be 95 ee 0d 96 34 45 e5 74 b6 fa 17 7e ba bd 25 59 4f 04 10 1c 42 ae f7 84 14 35 57 b6 e3 85 c7 67 28 82 19 9e 46 14 b8 ed 44 d3 e0 07 b1 c9 47 d2 15 c7 b0 cb eb 6c de 67 24 51 a5 1a 40 0e bc 7a a8 5d e6 60 0f d2 03 c4 4c 2e 7c e1 20 46 1e 31 28 2c ab a4 9b a7 01 5a de bf 57 be 0b fe 79 e9 ad aa 79 b2 95 41 41 80 94 0f 8a 57 69 4a			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/07/2024T03:38:18Z / 11/07/2024T21:38:18-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/07/2024T03:38:14Z / 11/07/2024T21:38:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7409239			
	Datos estampillados	827A4D270E96B57B8FAED14E936F528C513C2AFDD38C41F615190E1C3383F89A			